



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Nueve de octubre de dos mil veintitrés

| | |
|-----------------|---------------------------------------|
| Radicado | 05 001 40 03 007 2023 00791 00 |
| Asunto | Decreta inscripción de la demanda |

Conforme al artículo 590 del Código General del Proceso, atendiendo a lo solicitado, se procede a decretar la medida consistente en la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., identificado con la matrícula mercantil No.21-077671-04 ubicado en la carrera 63 No.49^a-32 Piso 1 Edificio Camacol de la Ciudad de Medellín, inscrito en la Cámara de Comercio Medellín, de propiedad de la demandada SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., con Nit.890903790-5, por lo que obrando de conformidad con el artículo en cita y el artículo 591 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda VERBAL SUMARIA, que fue instaurada por HERMEN DANIEL VERGARA ROMAN en contra de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., sobre el establecimiento de comercio denominado SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., identificado con la matrícula mercantil No.21-077671-04 ubicado en la carrera 63 No.49^a-32 Piso 1 Edificio Camacol de la Ciudad de Medellín, inscrito en la Cámara de Comercio Medellín, de propiedad de la demandada SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., con Nit.890903790-5. **LÍBRESE oficio.**

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 162** hoy **10 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21224ce83cae14a24b44615d70741875e76236c2427a3484017760bc04b218ac**

Documento generado en 09/10/2023 01:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>